LCO – SBE Nº 2/2013-ADQUISICION DE EQUIPOS ELECTRICOS PARA EL HOSPITAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY-SAN PEDRO.

# Contrato N° 6/2013

**ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.**

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliada en Km.324 Ruta 3 – Gral. Elizardo Aquino – Hospital de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General del Hospital de Santa Rosa del Aguaray-San Pedro **Dr. Pedro P. Araujo**, con Cédula de Identidad N° 1.305.104, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.**, domiciliada en Av. Perón e/El Trabajador, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Horacio Di Pardo Armele**, con Cédula de Identidad N°1.357.337, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS ELECTRICOS PARA EL HOSPITAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY-SAN PEDRO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

ADQUISICION DE EQUIPOS ELECTRICOS PARA EL HOSPITAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY-SAN PEDRO.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto

Dr. Pedro P. Araujo Chávez
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 4068

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2013* | *2* | *2* | *22* | *0* | *530* | *10* | *1* | *2* | *7.700.000* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 260.980.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS – SBE N°2/2013, convocado por la *Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Hospital de Santa Rosa del Aguaray – San Pedro.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución S.G.N°725 de fecha 17 de julio de 2013.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | ***SOLDADOR AUTOGENO*** | *CONDOR* | *BRASIL* | *UNIDADES* | *1* | *7.700.000* | *7.700.000* |

**Total:** ***7.700.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre del 2013.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Hospital de Santa Rosa del Aguaray –

Dr. Pedro P. Araújo Chávez
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 6089

**Horacio Di Pardo Armele**
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

San Pedro, Km.324 Ruta 3 Gral. Elizardo Aquino, en el horario de 07:00 a 15:00 hs., de Lunes a Viernes.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa del Hospital de Santa Rosa del Aguaray – San Pedro.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Dr. Pedro P. Araújo Chiri
Clínica Médica
Reg. Prof. N° [illegible]

**Horacio Di Pardo Armele**
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray – San Pedro, República del Paraguay al día 07 mes Agosto y año 2013.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Dr. Pedro P. Araújo Chá
Clínica Médica
Reg. Prof. Nº 608

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

**Horacio Di Pardo Armele**
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.